

“”

Oficio CCJAGS-4-2026

ASUNTO: Oficio de conformidad para calificar el servicio de fumigación y control de fauna nociva para la CCJ en Aguascalientes, Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 05 de enero de 2026.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra

Director General de Recursos Materiales

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,¹ hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

Servicio:	servicio de fumigación y control de fauna nociva.		
Nombre del prestador de los servicios:	SERVI BURKLE, S.A. DE C.V.		
Tipo de contratación:	Contratación mínima por adjudicación directa.		
Número de contrato:	70250043		
Periodo de calificación	Del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2025.		
Calificación de los servicios:	Reunió los requisitos y condiciones solicitados:		
	<input checked="" type="checkbox"/> Si (X)	<input type="checkbox"/> No ()	<input type="checkbox"/> Parcialmente ()
Justificación:	La calidad del servicio de fumigación y control de fauna nociva se considera satisfactoria en razón de que, durante la vigencia del contrato, el personal proporcionado por la empresa fue apto para el desempeño de sus actividades; aplicaron los productos indicados en el anexo técnico; se realizó la aspersión y desratización aplicando cebos en las estaciones de roedores, además, entregaron los Reporte de Servicio.		
Observaciones:	Ninguna.		

ELIZABETH PÉREZ GÓMEZ
Directora de la Casa de los Saberes Jurídicos
en Aguascalientes, Aguascalientes

c.c.p.- CCJ/Ags.- Archivo.
EPG/memh



¹ **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)